REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA
ESTADO NÚMERO 32
AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA 14 DE JULIO DE 2015

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300420130003900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EDINSON EMILIO ROSADO CUAO	DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto de obedezcase y cumplase	08/07/2015 0:00	1.Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo del Magdalena, M. P. Dr. EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS que, en providencia calendada 18 de marzo de 2015, decidió: Primero.- CONFIRMAR la Sentencia del 15 de mayo de 2014, proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Santa Marta.
47001333300420130009700	Ejecutivo	RICARDO ALONSO ORTIZ ZULUAGA	MUNICIPIO DE TENERIFE-MAGDALENA	Auto Interlocutorio	13/07/2015 0:00	1. Poner a disposición del Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión de Santa Marta la suma de $ 32´979.493,10 en cumplimiento de la medida cautelar ordenada por ese despacho mediante auto del 19 de septiembre de 2014, proferido dentro del proceso ejecutivo promovido por RICARDO ALFONSO ORTIZ ZULUAGA contra el Municipio de Tenerife, radicado bajo el número 47001323300420130009700-00.
47001333300420130017400	Ejecutivo	HENRRYS ARAMENDIS JARAMILLO	E. S. E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA-MAGDALENA	Auto que admite apelación	08/07/2015 0:00	1. Conceder, en el efecto diferido, el recurso de apelación impetrado por el actor HENRRYS ARAMENDIS JARAMILLO en contra del auto de fecha 8 de octubre de 2014, por medio del cual se modificó la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante, y se aprobó por el monto calculado por el Despacho. 2. En consecuencia, remítase al H. Tribunal Administrativo del Magdalena copias de la demanda y sus anexos, del auto que libró el mandamiento de pago, del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, del memorial, por medio del cual la apoderada del actor presenta la liquidación del crédito, del auto de fecha 8 de octubre de 2014, por medio del cual se modifica la liquidación del crédito presentada; y del recurso de apelación impetrado por la apoderada de la parte actora en contra del proveído antes citado, para que sea desatado el recurso. Para tal efecto, deberá el recurrente suministrar las expensas necesarias para expedir las copias antes citadas, dentro de un término de
47001333300420130024100	Acción de Reparación Directa	CINTHYA YOJANA GONZALEZ ODUBER	NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	08/07/2015 0:00	1.Aceptar la excusa presentada por el doctor ZAMIR DAVID GONZALEZ JIMENEZ. 2.Señálese el día diecinueve (19) de agosto de dos mil quince (2015) a las 3:00 de la tarde, a efectos de celebrar audiencia de conciliación de sentencia, de que trata el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.
47001333300420130027600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JORGE LUIS NIETO CORTES	CAJA NACIONAL DE PREVISISON SOCIAL E. I. C. E. EN LIQUIDACION	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	13/07/2015 0:00	Con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación descrita en el inciso CUARTO del artículo 192 de la ley 1437 de 20111 fíjese fecha para celebrarla el día 27 de Julio de 2015, a las 4:30 p.m. Líbrense los oficios por Secretaría.
47001333300420130028700	Acción de Reparación Directa	HERNANDO GARCIA ALTURO	LA NACION-INSTITUO NACIONAL DE VIAS INVIAS	Auto que Niega Recurso	08/07/2015 0:00	NO REPONER el auto de fecha ocho (08) de mayo de 2015, por medio del cual este Despacho denegó la solicitud de nulidad por indebida notificación de la demanda, impetrada por el apoderado de la Agencia Nacional de Infraestructura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. 2.- Reconocer personería judicial al doctor JUAN CARLOS PEÑA SUAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.010194.175 de Bogotá, portador de la Tarjeta profesional número 229.589 del CSJ, como apoderado de la ANI.
47001333300420130029600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WILFRIDO ROSADO IGUARAN	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	13/07/2015 0:00	Con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación descrita en el inciso CUARTO del artículo 192 de la ley 1437 de 20111 fíjese fecha para celebrarla el día 27 de Julio de 2015, a las 3:30 p.m. Líbrense los oficios por Secretaría.

47001333300420130031000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARLOS BUELVAS ALVARADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	13/07/2015 0:00	Con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación descrita en el inciso CUARTO del artículo 192 de la ley 1437 de 20111 fíjese fecha para celebrarla el día 27 de Julio de 2015, a las 4:00 p.m. Líbrense los oficios por Secretaría.
47001333300420140004100	Acción de Repetición	NACION-MINJUSTICIA-INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	MIRIAM DEL CARMEN LOURDY MILANES	Auto que concede apelación	08/07/2015 0:00	1. Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación impetrado en contra de la sentencia dictada en audiencia de fecha 12 de mayo de 2015, por este Despacho, por medio de la cual se denegaron las pretensiones de la demanda. 2. En consecuencia, una vez ejecutoriado este proveído, remítase en el término de la distancia el presente proceso por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial al Honorable Tribunal Administrativo del Magdalena (Despachos bajo el Sistema de Oralidad), para que sea desatado el recurso.
47001333300420140007000	Acción de Repetición	NACION-RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO-DIRECCION EJECUTIVA D ADMINISTRACION JUDICIAL	JIMENA JUDITH - VASQUEZ SIERRA	Auto que concede apelación	08/07/2015 0:00	1. Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación impetrado en contra de la sentencia dictada en audiencia de fecha 26 de marzo de 2015, por este Despacho, por medio de la cual se denegaron las pretensiones de la demanda. 2. En consecuencia, una vez ejecutoriado este proveído, remítase en el término de la distancia el presente proceso por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial al Honorable Tribunal Administrativo del Magdalena (Despachos bajo el Sistema de Oralidad), para que sea desatado el recurso.
47001333300420140007200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JULIA ISABEL MAZA LÓPEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	08/07/2015 0:00	Fíjese como fecha para adelantar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la del día 4 de Agosto de 2015, a las 9 a. m. 2. Por Secretaría, líbrense las correspondientes citaciones a las partes y a la señora Agente del Ministerio Público con suficiente antelación.
47001333300420140012201	Ejecutivo	FABIOLA ROJAS VILLAFAÑE	E. S. E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA-MAGDALENA	Auto Interlocutorio	13/07/2015 0:00	PRIMERO: No acceder a la solicitud de la parte actora consistente en requerir al Banco SUDAMERIS, para que proceda a embargar los recursos de los cuales se nutre la cuenta maestra número 97010012360 que la E.S.E. LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN posee en dicha entidad financiera.
47001333300420140018200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RODRIGO GOMEZ JAIMES	NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Auto de obedezcase y cumplase	08/07/2015 0:00	Obedézcase y cúmplase la orden impartida por el H. Tribunal Administrativo del Magdalena en auto de fecha 10 de junio de 2015, a través del cual confirmó en todas sus partes, el proveído dictado por este Despacho en calenda 12 de septiembre de 2014, por medio del cual se dispuso el rechazo de la demanda. En consecuencia, una vez ejecutoriado este proveído, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose, y a continuación, archívese el proceso
47001333300420140021800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE FULGENCIO FUENTES MALDONADO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DAS EN SUPRESION	Auto Interlocutorio	08/07/2015 0:00	1. Admitir la demanda, en el ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovida, a través de apoderado judicial, por el señor JOSE FULGENCIO FUENTES MALDONADO contra LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION como sucesor procesal del Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-. 2. Notifíquese personalmente a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION conforme lo indica el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P. Para el efecto envíese copia virtual y física de la presente providencia y de la demanda.
47001333300420140023100	Acciones Populares	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION-PROCURADOR JUDICIAL II ADSCRITO A LA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto que Niega Recurso	13/07/2015 0:00	NO REPONER el auto de calenda 16 de marzo de 2015, por medio del cual se dispuso la admisión de la demanda, de conformidad a las consideraciones expuestas anteriormente.

47001333300420140023700	Acción de Repetición	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	ALONSO MENCO CASTRILLO	Auto rechaza la demanda	08/07/2015 0:00	1. Rechazar la demanda de medio de control de repetición promovida por la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL en contra del señor ALONSO MENCO CASTRILLO, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. 2. Ejecutoriado este proveído, ordénese la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, y a continuación, archívese el proceso.
47001333300420140025200	Ejecutivo	EDUARDO ENRIQUE FUENTES MEZA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto orden correr traslado	13/07/2015 0:00	Córrase traslado de las excepciones propuestas por la parte ejecutada UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP, por un término de diez (10) días, en los términos del artículo 443, numeral 1º del C. G. P.
47001333300420150005400	Accion de Nulidad	EMERITA ISABEL LASCANO PIÑERES	SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto Interlocutorio	13/07/2015 0:00	1. Conceder un término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación del Despacho al señor SECRETARIO DE GOBIERNO DISTRITAL DE SANTA MARTA para que exponga las razones por las que no se han allegado al proceso los documentos requeridos, y esto con el fin de garantizar su derecho a la defensa. 2. Conceder el mismo plazo para remitir la información solicitada.
47001333300420150008200	Acción de Repetición	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENES TAR FAMILIAR-ICBF	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL DE PIVIJAY-MAGDALENA	Auto admite demanda	08/07/2015 0:00	1. Admitir la demanda de medio de repetición promovido por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS en contra de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL PIVIJAY.
47001333300420150009000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MERCEDES BEATRIZ MANJARRES DE YEPES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto inadmite demanda	13/07/2015 0:00	1. Inadmitir la demanda de medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho impetrada por MERCEDES BEATRIZ MANJARRES DE YEPES en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL ´´UGPP´´, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. En consecuencia, concédase un término de diez (10) días para
47001333300420150009400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALBERTO MONTENGRO MOZO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda	08/07/2015 0:00	Inadmitir la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho impetrada por ALBERTO MONTENEGRO MOZO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. Concédasele un término de diez (10) días para corregir los yerros advertidos.
47001333300420150009600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YANETH YEPEZ VEGA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto admite demanda	08/07/2015 0:00	. Admitir la demanda de medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho impetrada por YANETH YEPEZ VEGA en contra de la NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
47001333300420150010200	Accion de Nulidad	CESAR ROLANDO MARCUCCI VERA	UNIDAD TECNICA DE CONTROL VIGILANCIA Y REGULACION DE TRANSITO Y TRANSPORTE	Auto rechaza la demanda	08/07/2015 0:00	1. Rechazar la demanda impetrada por el señor CESAR ROLANDO MARCUCCI VERA en ejercicio del medio de control de nulidad simple en contra del DISTRITO DE SANTA MARTA y la UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL, VIGILANCIA Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, con el objeto de que se deje sin efecto el la Resolución No. 2432 de 22 de mayo de 2014, emanada de esa última entidad, Por la cual se establece el procedimiento para la imposición de órdenes de comparendos a través de ayudas tecnológicas a los presuntos infractores de las normas de tránsito de Santa Marta, Distrito Turístico Cultural e Histórico, por no haber corregido los yerros advertidos en auto de fecha 27 de mayo de 2015.
47001333300420150010500	Conciliación	LUIS EDUARDO JAIMES HURTADO	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto Interlocutorio	13/07/2015 0:00	PRIMERO: APROBAR la conciliación administrativa prejudicial contenida en el Acta de Conciliación de fecha 4 de febrero de 2015, suscrito entre LUIS EDUARDO JAIMES HURTADO y la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, ante la Procuraduría 3 Judicial II de Bogotá, D. C.

47001333300420150011200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BEATRIZ MARIA GONZALEZ CANTILLO	MUNICIPIO DE CIENAGA-MAGDALENA	Auto Interlocutorio	08/07/2015 0:00	Conceder un término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación del Despacho a la señora Secretaria de Educación Municipal de Ciénaga; y al Señor Secretario de Educación Departamental del Magdalena para que exponga las razones por las que no se han allegado al proceso los documentos requeridos, y esto con el fin de garantizar su derecho a la defensa. 2. Conceder el mismo plazo para remitir la información solicitada. 3. Ofíciese por Secretaria de inmediato a la dependencia precitada lo dispuesto en este auto, para que allegue lo requerido.
47001333300420150011900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	NANCY REGINA GUTIERREZ DE BOLAÑO	NACION-MINISTERIO D EDUCACION NACIONAL	Auto admite demanda	08/07/2015 0:00	1. Admitir la demanda de medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho promovido por NANCY REGINA GUTIÉRREZ DE BOLAÑO en contra de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
47001333300420150012500	Acción de Reparación Directa	ELBA ABUABARA DE CASTRO	UNION FENOSA HOY GAS NATURAL FENOSA TELECOMUNICACIONES COLOMBIA S. A.	Auto ordena remitir expediente	08/07/2015 0:00	1. Remitir, por falta de jurisdicción, la demanda impetrada por los señores AUGUSTO RAFAEL CASTRO ARIZA y ELBA ABUABARA DE CASTRO en contra de la sociedad GAS NATURAL FENOSA TELECOMUNICACIONES S. A. (ant. UNIÓN FENOSA) a los Juzgados Civiles del Circuito de El Banco, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. En consecuencia, una vez ejecutoriado este proveído, en el término de la distancia envíese el presente proceso a la Oficina Judicial del Municipio de El Banco, para que sea repartido el mismo al despacho competente
47001333300420150013600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAFAEL TOBIAS CABRALES PIMIENTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto inadmite demanda	13/07/2015 0:00	1. Inadmitir la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho impetrada por RAFAEL TOBÍAS CABRALES PIMIENTA en contra de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (antes CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. Concédasele un término de diez (10) días para corregir los yerros advertidos.
47001333300420150013800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HELENA GRACIELA ANDRADE DE ARANZALES	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto admite demanda	08/07/2015 0:00	1. Admitir la demanda en el ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, promovida por la señora Helena Graciela Andrade De Aranzalez en contra del Departamento del Magdalena.
47001333300420150015600	Acción de Reparación Directa	HENRY ALEJANDRO ABUABARA LEON	ELECTRIFIC ADORA DEL CARIBE S. A. ELECTRICARIBE S. A.	Auto inadmite demanda	08/07/2015 0:00	1. Inadmitir la demanda de reparación directa impetrada por HENRY ALBERTO ABUABARA LEÓN en contra de la ELECTIRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E. S. P. y la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS , por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. Concédasele un término de diez (10) días para corregir los yerros advertidos.
47001333300420150016600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	REMEDIOS MIYRYAM BERMUDEZ EFFER	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DEL MEDIO AMBIENTE DADMA	Auto inadmite demanda	13/07/2015 0:00	1. Inadmitir la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho impetrada por REMEDIOS MIRIAM BERMUDEZ EFFER en contra del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DEL MEDIO AMBIENTE, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. Concédasele un término de diez (10) días para corregir los yerros advertidos.

47001333300420150016700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DANIEL SOLANO PELAEZ	MUNICIPIO DE SALAMINA-MAGDALENA	Auto inadmite demanda	08/07/2015 0:00	Inadmitir la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho impetrada por DANIEL SOLANO PELÁEZ en contra del MUNICIPIO DE SALAMINA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. Concédasele un término de diez (10) días para corregir los yerros advertidos.
47001333300420150016900	Acción de Reparación Directa	OSVALDO ORTIZ PUERTA	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E. S. P. ELECTRICARIBE	Auto inadmite demanda	13/07/2015 0:00	1. Inadmitir la demanda de reparación directa impetrada por OSWALDO ORTIZ PUERTA en contra de la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E. S. P., y la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. Concédasele un término de diez (10) días para corregir los yerros advertidos.
47001333300420150017201	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CLARA ELISA PEREIRA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto rechaza la demanda	08/07/2015 0:00	Rechazar la presente Demanda, presentada mediante apoderado, por la señora Clara Elisa Pereira Rada, por no efectuar la corrección de la misma dentro del término legal.
47001333300420150017900	Ejecutivo	FONDO NACIONAL DE REGALIAS EN LIQUIDACION	DISTRITO TURISTICO, CUTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	Auto libre mandamiento ejecutivo	08/07/2015 0:00	1. Librar mandamiento de pago, en la presente demanda ejecutiva instaurada por el FONDO NACIONAL DE REGALIAS EN LIQUIDACION en contra del Distrito de Santa Marta, por las siguientes sumas: TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($35.605.460.32) por concepto de saldos no ejecutados y rendimientos financieros generados de los recursos del Fondo Nacional de regalías asignados al proyecto FNR 11603. VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($22.37) por concepto de saldos no ejecutados en el proyecto FNR 21864. SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($64.585.975.09) TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($391.533.079.67) por concepto de rendimientos financieros no reintegrados, e incumplimiento del alcance del proyecto FNR 9777.
47001333300420150018200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	LINERO LOPEZ CESAR FIDEL	Auto orden correr traslado	08/07/2015 0:00	1. Córrase traslado al señor CESAR FIDEL LINERO LOPEZ, de la solicitud de medida provisional deprecada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL.
47001333300420150018300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUIS OLGUER MENESES NAVARRO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	Auto inadmite demanda	08/07/2015 0:00	1. Avocar el conocimiento del presente asunto de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. 2. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.
47001333300420150018400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BERALDO CANTILLO MATTOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto Interlocutorio	08/07/2015 0:00	1. Oficiar al Distrito de Santa Marta, Contraloría Distrital de Santa Marta y al Fondo Cuenta Especial De Entidades Descentralizadas En Liquidación Del Distrito De Santa Marta para que dentro de los cinco días siguientes, a la recepción del oficio, remita con destino a este proceso certificación del último cargo desempeñado por el señor BERALDO CANTILLO MATTOS, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.687.928 de Santa Marta y además sírvase especificar a qué categoría de empleados públicos pertenecía.
47001333300420150018500	Acción de Reparación Directa	JON JAIRO MONTERO MARQUEZ	DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANT MARTA	Auto admite demanda	08/07/2015 0:00	1. Admitir la demanda en el ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, promovida por los señores JON JAIRO MONTERIO MARQUEZ y DIANE GUERRERO ATENCIO, actuando en nombre propio y en representación de sus hijos DIANA MARGARITA MONTERIO GUERRERO-JHON JAMIER MONTERO GUERRERO Y DANILO MONTERO MARTINEZ en contra del DISTRITO TURISTICO-CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA.
47001333300420150018800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CELSA ANGULO DE KING	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Auto inadmite demanda	08/07/2015 0:00	1. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.

47001333300420150019000	Conciliación	EDGTARDO FELIX PACHECO PEREZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL CASUR	Por Conciliación	08/07/2015 0:00	PRIMERO: APROBAR la conciliación administrativa prejudicial contenida en el Acta de Conciliación de fecha veintiséis (25) de mayo de dos mil quince (2015), suscrito entre los apoderados judiciales del señor EDGARDO FELIX PACHECO PEREZ y la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.
47001333300420150019400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	EMILIO MAIGUEL GAMERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda	08/07/2015 0:00	3. Avocar el conocimiento del presente asunto de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. 4. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.
47001333300420150019800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CRISTY CECILIA BELTRAN SIERRA	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Auto inadmite demanda	08/07/2015 0:00	Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.
47001333300420150020400	Acción de Reparación Directa	LIONAR JOSE OROZCO OROZCO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto inadmite demanda	08/07/2015 0:00	1. Inadmitir la presente demanda, ordenando corregir las falencias anotadas, en el término de diez (10) días, so pena de rechazo.
47001333300420150020900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	RAFAEL CLAUDIO ESTRADA PRIMERA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PESNIONES COLPENSIONES	Auto inadmite demanda	08/07/2015 0:00	1. Inadmítase la demanda impetrada por el señor RAFAEL CLAUDIO ESTRADA PRIMERA en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. En consecuencia, concédase un término de diez (10) días para que se corrijan los yerros advertidos, so pena del rechazo de la demanda.
47001333300420150021000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ADRIANO JOSE MUÑOZ ARIZA	MUNICIPIO DE ZAPAYAN-MAGDALENA	Auto inadmite demanda	08/07/2015 0:00	1. Inadmitir la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho impetrada por ADRIANO MUÑOZ ARIZA en contra del MUNICIPIO DE ZAPAYÁN, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. Concédasele un término de diez (10) días para corregir los yerros advertidos.
47001333300420150021200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	WILLIAM JULIO VISLAN	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Auto inadmite demanda	08/07/2015 0:00	1. Inadmitir la demanda impetrada por el señor WILLIAM JULIO VISLÁN en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, en contra de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. 2. En consecuencia, concédase al actor un término de diez (10) días para corregir el yerro advertido, so pena del rechazo de la demanda
47001333300420150021400	Acción de Reparación Directa	SERGIO SEGUNDO MONTENEGRO GARCIA	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E. S. P. ELECTRICARIBE S. A. E. S. P.	Auto declara incompetencia y ordena remisión al competente	13/07/2015 0:00	1. Remitir, por falta de jurisdicción, la demanda impetrada por el señor SERGIO SEGUNDO MONTENEGRO GARCÍA en contra de la sociedad ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E. S. P. a los Juzgados Civiles del Circuito de Ciénaga, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

HOY CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA

EDUARDO MARIN ISSA
SECRETARIO